



### DECRETO N° 305/2025 Arica, 13 de Enero de 2025

#### VISTOS:

1. La solicitud de Patente de BONILLA BLANCO YSIDRA MARIA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 13.006/2024 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

#### DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-4158				
Actividad Económica	TECNICO EN TURISMO, ASESORIAS MIGRATORIAS PREPARACION DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO DE OFICINA, ESCRITOS VARIOS				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE BOLOGNESI 340 local 26				
Nombre del Contribuyente	BONILLA BLANCO YSIDRA MARIA				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]		
Fecha de Solicitud	12/12/2024	Otorgación	3-4158	Fecha	12/12/2024

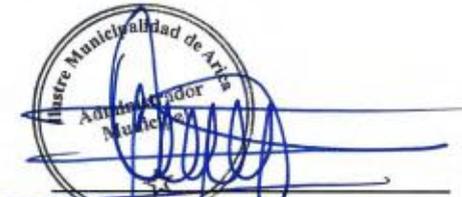
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

#### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBJ/RVP/fvp



ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL